



Ilustre Municipalidad de Lota

DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO  
Sección Asistencia Social.



LOTA, 02 de Diciembre 2021.-

DECRETO N°: 1693

VISTOS

a.- Informe Social de ayuda de emergencia, generadas en pandemia por COVID -19, emitido por profesional Trabajadora Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario:

N°	NOMBRES	R.U.N.
01	Marisol de las Nieves Vega Silva.	
- 01	Canasta de Alimentos.	
02	Gladys Ivonne Vega Silva.	
- 01	Canasta de Alimentos.	
03	Rosa Albina Borguero Chamorro .	
- 01	Canasta de Alimentos.	
04	Sonia Miriam Bravo Hernández.	
- 01	Canasta de Alimentos.	
05	Rosalba del Carmen Quiroz Contreras.	
- 01	Canasta de Alimentos y 04 Tarros de Glucerna.	
06	Delicia Nury González Arriagada.	
- 01	Canasta de Alimentos.	

b.- DFL N° 01, Ministerio del Interior, Publicado Diario Oficial 26.07.2007 que fija texto refundido de la Ley N° 18.695.-

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12 y las facultades que me confieren el Art. 63, ambos de la Ley n° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad.

DECRETO

- 1.- Proporcionase a las personas que se detallan en letra "a" de los VISTOS, la ayuda social consistente en Canastas de Alimentos y Tarros de glucerna con existencia en Bodega Municipal, en conformidad a informe social adjunto y registro social adjunto.-
- 2.- La recepción conforme de la ayuda se establecerá en la respectiva Orden de Entrega.-
- 3.- El presente compromiso no originará gastos al área 001, por canastas de alimentos y tarros de glucerna existentes en bodega Municipal.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHIVASE.

  
 I. MUNICIPALIDAD DE LOTA  
 SECRETARÍA MUNICIPAL  
 EDGARDO MORALES RUIZ  
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA  
 ALCALDE  
 VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA  
 ALCALDE

  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA  
 DIRECCIÓN DE CONTROL  
 V° B° DIRECCION DE CONTROL  
 MILLISEN MORAGA AZOCAR

DISTRIBUCION:

- La Indicada / Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Encargado de Bodega.
- DIDECO.
- Administración y Finanzas (2)
- Trabajadora Social /.
- Ley 20.285.-

PMU/JMAB/RMA/TATN/cha